

Actualización legal

Aumento del Salario Mínimo.

Enero 2017 Laboral

En fecha 9 de enero de 2017, el Presidente de la República promulgó el Decreto N° 2.660 mediante el cual se fija un aumento del 50% del salario mínimo nacional para todos los trabajadores del sector público y privado (“Decreto de Aumento de Salario Mínimo”); el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.070 del 9 de enero de 2017. Seguidamente señalamos los aspectos más relevantes del mencionado decreto.

Salario Mínimo

Salario Mínimo Nacional

El Decreto de Salario Mínimo fijó un aumento del salario mínimo nacional equivalente al 50% para todos los trabajadores del sector público y privado, con efecto retroactivo a partir del 1° de enero de 2017:

Categoría	(jornada diurna)	
	Mensual	Diario
Trabajadores y Trabajadoras del sector público y privado	Bs. 40.638,15	Bs. 1.354,60
Adolescentes/Aprendices	Bs. 30.221,85	Bs. 1.007,39

Según lo previsto en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (“LOTTT”) y el artículo 6 del Decreto de Aumento de Salario Mínimo, el salario mínimo de los trabajadores contratados a tiempo parcial podrá pagarse en forma proporcional a la jornada convenida.

Jubilados y Pensionados

El Decreto de Salario Mínimo homologó las pensiones de jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional a la misma cantidad fijada como salario mínimo, a saber Bs.40.638,15 mensuales a partir del 1° de enero de 2017.

Se establece el monto mínimo de las pensiones otorgadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales ("IVSS") en Bs.40.638,15 mensuales a partir del 1° de enero de 2017.

Forma de pago

De acuerdo con el Decreto de Aumento de Salario Mínimo, el salario mínimo debe ser pagado en dinero efectivo y no se comprenderán como formando parte del mismo ningún tipo de salario en especie.

Sanción

El artículo 7 del Decreto de Aumento de Salario Mínimo establece que en caso de que un patrono pague un salario inferior al establecido como salario mínimo nacional será sancionado, de conformidad con el artículo 533 de la LOTT, con una multa no menor del equivalente a 120 Unidades Tributarias¹ ("UT") ni mayor al equivalente a 360 UT.

Incidencia del aumento salarial en la legislación laboral

En la legislación laboral muchos de los beneficios y obligaciones laborales se encuentran establecidos con base en el salario mínimo nacional. A continuación presentamos la variación que el aumento del salario mínimo causa en los beneficios y obligaciones laborales de mayor importancia en la legislación laboral venezolana:

Cuidado integral para los hijos de los trabajadores

De acuerdo con los artículos 343 y 344 de la LOTT y los artículos 101 y 102 del Reglamento de la derogada Ley Orgánica del Trabajo² ("RLOT") aún vigente, todo patrono que ocupe más de 20 trabajadores deberá mantener un servicio de guarderías o de educación inicial durante la jornada de trabajo, para aquellos trabajadores con hijos menores de seis (6) años de edad, y cuyo salario sea inferior a cinco (5) salarios mínimos, que a partir del 1° de enero de 2017 corresponde a la cantidad de Bs. 203.190,75. Si el patrono selecciona para el cumplimiento de esta obligación el pago de una cantidad mensual de dinero a una institución debidamente autorizada por el Ministerio del Poder Popular para la Familia, dicho pago mensual debe corresponder al 40% del salario mínimo nacional, equivalente a partir del 1° enero de 2017, a la cantidad de Bs. 16.255,26 por concepto de matrícula y de cada mensualidad.

Contribuciones parafiscales

Seguridad Social (Salud y Pensiones):

- Tasa del Patrono: 9 a 11%.
- Tasa del Empleado: 4%.
- Monto Máximo de Salarios Mínimos: Bs.203.190,75 a partir del 1° de enero de 2017.
- Base de Cálculo de Salarios Mínimos: Cinco salarios mínimos.
- Salario Base: Salario Normal.

Régimen Prestacional de Empleo³:

- Tasa del Patrono: 2%
- Tasa del Empleado: 0,5%
- Monto Máximo de Salarios Mínimos: Bs. 406.381,50 a partir del 1° de enero de 2017.
- Base de Cálculo de Salarios Mínimos: Diez salarios mínimos
- Salario Base: Salario Normal

Vigencia

Según el texto de [El Decreto de Aumento de Salario Mínimo](#), entrará en vigencia con efecto retroactivo, a partir del 1° de enero de 2017.

Juan Carlos Pró-Rísquez
 Esther Cecilia Blondet Serfaty
 Yanet C. Aguiar
 Eirys Mata Marcano
 Yeoshua Bograd Lamberti

Notas al pie

- 1 *Unidad Tributaria equivalente a Bs. 177, Providencia Administrativa No. SNAT/2016/0006, Gaceta Oficial N° 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016.*
- 2 *Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, Gaceta Oficial N° 38.426, de fecha 28 de abril de 2006.*
- 3 *Ley del Régimen Prestacional de Empleo, Gaceta Oficial N° 38.281, de fecha 27 de septiembre de 2005.*

Para mayor información por favor contactar a:

> Juan Carlos Pró-Rísquez	Caracas	+58 212.276.0008	Juancarlos.pro@nortonrosefulbright.com
> Esther Cecilia Blondet	Caracas	+58 212.276.0018	Esthercecilia.Blondet@nortonrosefulbright.com
> Yanet C. Aguiar	Caracas	+58 212.276.0011	Yanet.Aguiar@nortonrosefulbright.com
> Eirys Mata Marcano	Caracas	+58 212.276.0026	Eirys.Mata@nortonrosefulbright.com
> Yeoshua Bograd Lamberti	Caracas	+58 212.276.0027	Yeoshua.Bograd@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.